



A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2024-11-17	Nombre o Razón social Hector Fabian Pulgarin Quintero	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 1041229151
Dirección CLL 56 #8 A 12 MEDELLIN	Teléfono fijo o Número de Celular 3206071179	Ciudad Medellin
Correo Electrónico fpulgarin1189@gmail.com		Departamento Antioquia

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa SOF042	País Colombia	Servicio Público	Clase Bus	Marca Hino	Línea Fb4j
Modelo 2006	Número de licencia de transito 10020223266	Fecha Matrícula 2005-10-26	Color Blanco verde	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis JHDFB4JJT6XX10529
No de Motor J05CTE14883	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm ³)(si aplica) 5307	Kilometraje 763273	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 28	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 0	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2025-11-16	Conversión GNV SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Minima/Rango	Unidad	Simultaneas (sí)(no)
Baja(s)	Derocha(s)	Intensidad	18.4			2.5	Klux	sí
		Inclinación	1.07			[0.5 - 3.5]	%	
Izquierda(s)		Intensidad	18.7			2.5	Klux	sí
		Inclinación	1.15			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	83.2				Klux	sí
	Izquierda(s)	Intensidad	78.8				Klux	sí
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	1.38				Klux	sí
	Izquierda(s)	Intensidad	1.38				Klux	sí
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	
			202			225	Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Minimo	Unidad
									%

6. FRENO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	10602	14944	N	Eje 1	10759	15513	N	1.46	(20,30]	30	%
Eje 2	12014	18322	N	Eje 2	8854	18268	N	26.3*	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total				Valor	Mínimo			Unidad			
				63.0	50			%			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

oficina	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad	
1.78*	18	%		Sumatoria Izquierdo	626	33266	N	Sumatoria Derecho	570	33781	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 2.51	Eje 2 6.42	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
---------------	---------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia %	Unidad	Error en Tiempo %	Unidad	Máximo +/- 2	Unidad %
------------------------------------	-------------------------	--------	----------------------	--------	-----------------	-------------

en las instalaciones del CDA LOS BUCAROS S.A.S. NO se realizan, prestan y/o recomiendan servicios de diseño, producción, venta, mantenimiento, reparación, y/o venta de repuestos ni se publican promociones comerciales relacionadas con estos servicios.
A ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que no cubre rango más amplio; los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, por favor consulte con el único.

ESTRUCTURA FOTOGRÁFICA DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN CONTAMINANTES



H. RELACIÓN DE EQUIPOS Y PERIFÉRICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- ALI 3A - Alineador al paso mixto con sensor previo VTEQ SN: 16043002
- SON 3 - Sonómetro UNI-T SN: 1110789942
- FREN3A - Frenómetro Mixto con bascula integrada VTEQ SN: 16027022
- RPM 3B - Cuentagiros y medidor de temperatura BRAIN BEE SN: 150710000108
- RPM 3B-T - Termómetro BRAIN BEE SN: 150710000108 / EU 12265
- PROF R - Profundímetro FOWLER SN: 2
- HOL 3A - DETECTOR DE HOLGURAS VTEQ SN: 16 X00 071
- RPM 3B-B - Sensor Rpm Batería BRAIN BEE SN: 150710000108 / EU 10872
- LUX 3A - Alineador de luces LUJAN SN: 4810359
- OPA 3 - Opacímetro [LTDE: 200 mm] Brainbee SN: 110627000160
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THND106

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tech-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN CONTAMINANTES

Luis Manuel Mendoza Donado [Sonido], Adin Castro Cogollo [Inspección sensorial inferior], Roger Alexander Sanchez Urián [Foto trasera], Luis Manuel Mendoza Donado [Alineación, peso y frenos], Luis Manuel Mendoza Donado [Inspección sensorial interior], Adin Castro Cogollo [Inspección sensorial motor], Roger Alexander Sanchez Urián [Foto delantera], Luis Manuel Mendoza Donado [Inspección sensorial exterior], Luis Manuel Mendoza Donado [Profundidad de labrado], Adin Castro Cogollo [Tercera placa], Roger Alexander Sanchez Urián [Alineación de luces], Luis Manuel Mendoza Donado [Opacidad NTC4231].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

JAVIER ENRIQUE JIMENEZ CABRALES

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe